



VALORACIÓN DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN A CORONAVIRUS Y MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL PUESTO DE ESPECIALISTA DE APOYO EDUCATIVO

INTRODUCCIÓN

Con motivo de la vuelta a las aulas del alumnado con necesidades educativas especiales en la actual situación de alarma sanitaria por el COVID-19, se presenta la valoración del riesgo y las medidas preventivas específicas para el puesto de trabajo de EAE.

Cada centro debe tener un *Plan de contingencia* que contemple tanto la gestión de los procedimientos y actuaciones como las medidas preventivas suficientes y adecuadas para que el trabajo se desarrolle con las garantías de seguridad y salud necesarias frente al coronavirus. Este documento complementa las medidas generales organizativas e higiénicas contempladas en este Plan de contingencia medidas recomendadas para todos los trabajadores y trabajadoras de los centros escolares públicos del Departamento de Educación del Gobierno Vasco.

ENTORNOS DE TRABAJO

- Atención escolar en el domicilio
- Atención escolar en centro hospitalario
- Centro de día terapéutico educativo
- Aula de aprendizaje de tareas
- Aula estable infantil, primaria y secundaria
- Centro de educación especial
- Aulas ordinaria

TAREAS

Las tareas que realizan los y las especialistas de apoyo educativo (EAE) dependen de las características y de las necesidades educativas del alumnado al que atienden. En función de las necesidades específicas que presentan los alumnos y las alumnas varían considerablemente:

- Cuidado, aseo limpieza y vestido, si es necesario, cambio de pañales, del alumno /a con NEE
- Hábitos de alimentación del alumnado. Ayuda en el comedor
- Acompañamiento en los traslados necesarios en el ámbito escolar
- Vigilancia y cuidado en los descansos y recreos
- Participar y colaborar en el centrado de la atención del alumnado, para desarrollar actividades motoras y comportamientos.
- Participar y colaborar con los servicios de apoyo complementarios logopedas, fisioterapeutas, profesores itinerantes, etc. en la adaptación y uso de materiales y ayudas técnicas
- Apoyo en las actividades educativas
- Prevención de accidentes y primeros auxilios
- Informar y participar en las reuniones técnicas relacionadas con los programas del alumnado atendido

Resaltar que la mayoría de ellas implican contacto con fluidos corporales del alumnado y



No es posible realizarlas manteniendo la distancia social de 2 m. ya que precisan contacto físico estrecho.

VALORACIÓN DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN A CORONAVIRUS

En esta valoración tomaremos en cuenta el riesgo específico de posible contagio del COVID-19. Tendremos en cuenta que todo el alumnado se puede considerar POSITIVO ASINTOMÁTICO, el riesgo se evaluará dependiendo de si se pueden mantener las medidas generales de higiene general y de distancia social, o por el contrario la tarea a realizar con el alumnado implica el contacto físico estrecho.

Con estas premisas clasificamos las tareas posibles en dos grupos:

- **Tareas 1: Contacto de proximidad:** Se considera contacto mínimo cuando el contacto es ocasional y no implica ayuda en la higiene personal del alumnado. Serían tareas del tipo: darle la mano para subir las escaleras, atarle los zapatos, etc. dado que no puede situarse a la distancia de seguridad y existe contacto corporal sería **exposición de bajo riesgo**.
- **Tareas 2: Contacto físico estrecho:** Aquellas tareas con el alumnado que:
 - Presenta o puede presentar conductas disruptivas ocasionales
 - No se pueda cumplir con la etiqueta respiratoria
 - Las que implican contacto con fluidos corporales del alumnado tales como: Higiene del alumnado- Ayuda para ir al servicio - Ayuda para comer- Ayuda a vestirse y desvestirse.

En tabla adjunta: ESCENARIOS DE RIESGO DE EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS EN EL ENTORNO LABORAL.

FUENTE: Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-COV-2 (Ministerio de Sanidad, 22 de mayo de 2020)

EXPOSICIÓN DEL RIESGO	EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO	BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN
Personal sanitario asistencial y no asistencial que atiende un caso confirmado o en investigación sintomático. Técnicos de transporte sanitario, si hay contacto directo con el paciente trasladado. Tripulación medios de transporte (aéreo, marítimo o terrestre) que atiende durante el viaje un caso sintomático procedente de una zona de riesgo. Situaciones en las que no se puede evitar un contacto estrecho con un caso sintomático (p. ej. reuniones de trabajo).	Personal sanitario cuya actividad laboral no incluye contacto estrecho con el caso confirmado, por ejemplo: - Acompañantes para traslado. - Celadores, camilleros, trabajadores de limpieza. Personal de laboratorio responsable de las pruebas de diagnóstico virológico. Personal no sanitario que tenga contacto con material sanitario, fómites o desechos Ayuda a domicilio de contactos asintomáticos.	Trabajadores sin atención directa al público, o a más de 2 metro de distancia, o con medidas de protección colectiva que evitan el contacto, por ejemplo: - Personal administrativo. - Técnicos de transporte sanitario con barrera colectiva, sin contacto directo con el paciente. - Conductores de transportes públicos. - Personal de seguridad. - Policías/Guardias Civiles. - Personal aduanero. - Bomberos y personal de salvamento.
REQUERIMIENTOS		
En función de la evaluación específica del riesgo de exposición de cada caso: componentes de EPI de protección biológica y, en ciertas circunstancias, de protección frente a aerosoles y frente a salpicaduras.	En función de la evaluación específica del riesgo de cada caso: componentes de EPI de protección biológica.	No necesario uso de EPI. En ciertas situaciones (falta de cooperación de una persona sintomática): - protección respiratoria. - guantes de protección.

Según la tabla y equiparando las tareas que realizan los EAE determinamos que la exposición al riesgo de contagio en las citadas tareas sería la siguiente:



Tipo de tareas	Nivel del riesgo
Contacto de proximidad	EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO
Contacto físico estrecho (La mayoría)	EXPOSICIÓN DE RIESGO

Resaltar que una persona trabajadora puede verse ubicada en uno o más escenarios en función de las actividades que desarrolle. A veces el trabajo se realiza en las condiciones que corresponden a un solo nivel de exposición, pero en otras la persona trabajadora puede realizar tareas diferentes, y cada una de ellas podría encuadrarse en distintos niveles de riesgo.

A cada uno de los niveles de riesgo le corresponden, a su vez, distintas medidas de prevención y protección.

MEDIDAS PREVENTIVAS

Los centros escolares tienen su *Plan de contingencia* y medidas preventivas generales, organizativas e higiénicas para la asistencia al centro. (Ver Plan de cada centro). Algunas de ellas:

- Lavado de manos y disposición de geles hidro-alcohólicos
- Distancia de 2 metros con respecto al resto de trabajadores y alumnos.
- Higiene de áreas y superficie de trabajo.
- Ventilación de las estancias
- Gestión de residuos, papeleras con tapa y embolsadas.
- Uso de baño, escaleras, ascensores, zonas de recreo etc.
- Medidas de higiene personal.

Además de estas medidas, las medidas específicas a implementar en este colectivo se centran en las de protección personal Epis. Dependiendo del nivel de riesgo se detallan a continuación:

Exposición de bajo riesgo

- Uso de mascarilla higiénica por el alumnado. (Si es posible)
- Lavado frecuente de manos del alumnado.
- Cumplir con la etiqueta respiratoria.

Equipos de Protección individual necesario para el personal:

- Guantes desechables.
- Mascarillas FFP2. UNE EN 149 sin válvula de exhalación

Exposición de riesgo

- Uso de mascarilla higiénica por el alumnado.
- Lavado frecuente de manos del alumnado.
- Cumplir con la etiqueta respiratoria.

Equipos de Protección individual necesario para el personal:

- Guantes desechables.
- Mascarillas FFP2. UNE EN 149 sin válvula de exhalación
- Visera de pantalla o gafas estancas.
- Bata desechables de manga larga.

Vitoria - Gasteiz a 2 de junio de 2020
Responsable del Servicio de prevención

AMPARO BETEGON HERNANDO